

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

DECRETO No. 287

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme a la Constitución de la República, El Salvador es un Estado soberano, ejerciendo jurisdicción sobre su territorio.
- II. Que, El 23 de septiembre de 1977 se redactó en Londres la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. En esta declaración se promueve el respeto hacia los animales, resumido en salvaguardar su vida satisfaciendo sus necesidades vitales y evitando el sacrificio injustificado, evitando el maltrato por placer, espectáculo o ciencia, conservar la libertad de los animales salvajes, y cuidar y no abandonar a los animales de compañía.
- III. Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós, se emitió la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, que insta a todos los habitantes de la República a proteger, cuidar, garantizar su salud y ante todo evitar el maltrato.
- IV. Que, el Estado salvadoreño reconoce la necesidad de atender los esfuerzos para evitar el maltrato animal, a fin de promover los derechos de dichos seres vivos a ser cuidados de manera que se les provea de condiciones óptimas libres de violencia.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Rubén Reynaldo Flores Escobar.

DECRETA LO SIGUIENTE:

Art. 1.- Declárese el día veinticinco de febrero de cada año como **“DÍA NACIONAL CONTRA EL MALTRATO ANIMAL”**.

Art. 2.- El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

D. O. N° 32  
Tomo N° 434  
Fecha: 15 de febrero de 2022

MC/geg  
03-03-2022